

**REGLAMENTO CAMPAÑA PROMOCIONAL**  
*Adquisición Cuenta Verde ® – Produbanco Grupo Promerica*

Recomendamos leer detenidamente el presente instrumento, el cual contiene los términos y condiciones de la campaña promocional, creando un acuerdo tácito y expreso entre cliente - usuario (en adelante simplemente "cliente") y Banco de la Producción S.A. Produbanco (en adelante "Produbanco®"), por el solo hecho de cumplir lo determinado en los presentes términos.

El presente reglamento ha sido elaborado y publicado a través de los medios que dispone Produbanco®, observando las formalidades determinadas en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República del Ecuador, para su realización.

Todo participante de la presente campaña promocional se obliga incondicionalmente a conocer los términos y condiciones señalados en este Reglamento, los cuales han sido publicados por Banco de la Producción S.A. Produbanco (Produbanco), a través de la página web Institucional ([www.produbanco.com](http://www.produbanco.com)), así como en sus Redes Sociales Oficiales.

**Información del promotor:**

Produbanco®, es una de las más importantes entidades del sistema financiero del Ecuador, con una sólida y reconocida trayectoria de 40 años en el mercado, que forma parte de uno de los más importantes Grupos Financieros Regionales, Grupo Promerica®. Cuenta con las autorizaciones de la Superintendencia de Bancos del Ecuador. Como parte de las campañas que realiza, Produbanco® ha previsto realizar una dirigida a nuevos clientes por la apertura de la Cuenta Verde Produbanco. Para acceder al mismo, se tendrán en cuenta lo señalado en el presente reglamento. Lo contenido en este instrumento cuando refiera a en forma singular aplicará también para lo plural y general.

**Finalidad de la Campaña:**

La presente campaña promocional es un incentivo que Banco de la Producción S.A. Produbanco ofrece a sus nuevos clientes de la Cuenta Verde Produbanco, bajo los términos y condiciones que constan en el presente Reglamento.

**Generalidades de la Campaña:**

**1. Cobertura:**

Válida únicamente para clientes que actualmente no tengan una cuenta activa o inactiva en Produbanco, con domicilio y/o residencia en la República del Ecuador (territorio), dentro del período de vigencia de la presente campaña y que cumplan con los requisitos establecidos en la metodología establecida en el punto 6.

**2. Participantes:**

Participan únicamente personas naturales, nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, que aperturen una Cuenta Verde Produbanco durante la vigencia del presente Reglamento, y que cumplan con los términos y condiciones establecidos en este Reglamento.

Los productos participantes deberán encontrarse en estado activo (durante el período de vigencia de la presente campaña). Sin perjuicio de ello, no deberán tener impedimento o limitación alguna en su manejo y administración (enunciando más no limitando a bloqueos, retenciones, sanción con cierre o cancelación de cuentas, o inhabilidad, de acuerdo a lo determinado en el respectivo Contrato celebrado por el cliente en cumplimiento a las normas legales expedidas para el efecto).

La presente campaña no aplica a otros productos y servicios financieros que no sean los especificados en este reglamento.

**3. Vigencia:**

La campaña promocional entra en vigencia a partir del 15 de marzo de 2021, y finaliza el 15 de mayo de 2021. Todos los plazos expresados en el presente Reglamento son perentorios, es decir se cumplen en la fecha exacta.

#### **4. Lugar y Fecha del Sorteo:**

El sorteo de los premios detallados en el presente documento será entre los participantes que accedan al mismo, de acuerdo a la metodología, y se realizará de forma mensual, bajo el siguiente detalle:

- El primer sorteo de premios, consistentes en: (1) computador MacBook Air de 256 GB; (1) un iPhone 12 Mini de 64 GB; y, (1) un iPad 10.2 de 32 GB, se realizará el 20 de abril de 2021.
- El segundo sorteo de premios, consistentes en: (1) computador MacBook Air de 256 GB; (1) un iPhone 12 Mini de 64 GB; y, (1) un iPad 10.2 de 32 GB, se realizará 20 de mayo de 2021.

El sorteo de los premios se realizará en la oficina Matriz de Banco de la Producción S.A. Produbanco, ubicado en Centro Corporativo Ekopark, Torre 1; Avenida Simón Bolívar S/N y Vía Nayón, de esta ciudad de Quito.

#### **5. Restricciones para Participar:**

No participan de la presente campaña promocional:

5.1. Clientes de PRODUBANCO – Grupo Promerica, que sean personas jurídicas o sociedades de hecho.

5.2. Menores de dieciocho (18) años de edad.

5.3. Clientes cuentahabientes, personas naturales o jurídicas, que sean administradores, accionistas, colaboradores, funcionarios, dependientes, proveedores de bienes y servicios de Produbanco® y/o subsidiarias; en adición, aquellas personas naturales y jurídicas vinculadas directa o indirectamente con la administración y/o con la propiedad de Produbanco® y/o sus subsidiarias que formen parte del Grupo Financiero, de conformidad con las normas legales vigentes aplicables.

5.4. Otros productos y servicios financieros no especificados en el presente reglamento.

#### **6. Metodología de la Campaña Promocional.-** Procedimiento para asignación de oportunidades:

Para participar, el cliente deberá aperturar una Cuenta Verde Produbanco durante el período de vigencia de la campaña, realizar un depósito de US\$ 20,00 (VEINTE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), y crear su usuario y contraseña para la misma, con lo cual obtendrá una (1) oportunidad para participar en el sorteo de uno de los premios que se detallan en el apartado séptimo de este instrumento.

Los clientes participantes de este sorteo, que cumplan con lo establecido en este Reglamento, participan automáticamente en la promoción sin necesidad de boleto alguno. Es necesario especificar que, el participante que resulte ganador solo podrá acceder a uno de los premios señalados en este reglamento, quedando descartado para las demás designaciones.

No se emitirán boletos, talonarios, papeletas, tickets electrónicos de sorteo o rifa, o cualquier otro semejante. Sin perjuicio de lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia relacionado a este particular, Produbanco® se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

#### **7. Sobre el Premio.-**

Los premios de la presente campaña consisten en:

- 1er ganador: un computador MacBook Air de 256 GB
- 2do ganador: iPhone 12 Mini de 64GB
- 3er ganador: iPad 10.2 de 32 GB

#### **8. Procedimiento de sorteo y adjudicación de premio:**

- En el lugar y fechas prevista para el efecto, se realizará la elección y consecuente adjudicación de los premios a quienes resulten ganadores del mismo, para los fines consiguientes, se contará con la presencia de funcionarios autorizados de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, así como también de Notario Público invitado, y la Intendencia General de Policía o su delegado debidamente facultado para el efecto, quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración del sorteo del premio a través del acta respectiva.
- En la fecha señalada para la elección de los ganadores, se llevará a cabo el recuento de cuentas aperturadas durante el periodo de vigencia de la campaña. Es preciso indicar que, quienes resulten ganadores deben cumplir con los requisitos señalados en el presente reglamento.

- iii. El mecanismo utilizado para la elección de ganadores, comprende una base de oportunidades generadas por los participantes, y que se registra en un archivo Excel. La elección del participante o participantes ganadores se realiza por medio de una fórmula de selección aleatoria, propia de este programa informativo. La explicación de lo indicado anteriormente se la realiza de forma expresa al momento de la elección de los ganadores, con la presencia de Notario Público y el Delegado de la Intendencia de Policía.
- iv. Los ganadores alternos suplentes que fueran seleccionados, serán única y exclusivamente convocados en el mismo orden en que fueron elegidos por el sistema, para que sustituyan al Primer Ganador en caso de no ser localizado, o exista impedimento acorde a los términos y condiciones del presente Reglamento, o simplemente no acepte el premio por cualquier razón.
- v. Ante esta eventualidad señalada en el numeral precedente, el Primer Ganador alterno o suplente se hará acreedor al premio. En igual forma, si no es localizado, o exista impedimento acorde a los términos y condiciones del presente Reglamento, o simplemente no acepte el premio, el Segundo Ganador alterno o suplente será el acreedor del premio; si aun siendo favorecido se presentare alguna eventualidad en igual forma que los anteriores ganadores, se procederá conforme lo dispone la Ley de Creación de Fondos para el Desarrollo de la Infancia.
- vi. En lo que respecta a la adjudicación o entrega de premio materia de la presente campaña promocional, se tendrá lo siguiente:
  - i. La adjudicación del premio señalado en el presente Reglamento se realizará siempre al titular de la Cuenta Verde Produbanco, por lo que además deberá observar lo siguiente:
    - a. Para efectos de la adjudicación deberá contar con sus documentos de identificación legalmente expedidos por Autoridad Competente, y en plena vigencia o validez. En caso de no poder comparecer personalmente, se estará a lo previsto en el "Procedimiento Especial de Adjudicación", señalado en el presente Reglamento.
    - b. Todo cliente deberá asegurarse de mantener actualizada su información de contacto en el Banco, incluyendo más no limitando a números de teléfono de domicilio, oficina, teléfono celular, dirección de domicilio, correo electrónico, entre otros. Ello con la finalidad de tomar contacto en caso de ser seleccionado por el sistema como Primer Ganador.
    - c. Hasta un día antes de la fecha de sorteo y adjudicación del premio, el cliente ganador deberá encontrarse al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con Banco de la Producción S.A. Produbanco. En caso de encontrarse atrasado o en mora, y llegare a ser seleccionado como Primer Ganador o uno de los dos Ganadores alternos o suplentes, automáticamente será descartado procediéndose a un nuevo sorteo en la forma previamente determinada hasta completarse nuevamente la selección de ganadores.
    - d. Si por alguna circunstancia el cliente ganador, se encontrará impedido legalmente y/o por disposición de Autoridad Competente para salir del país, o cualquier otra circunstancia que impida el ejercicio de actos de comercio, Banco de la Producción S.A. Produbanco, queda eximido de toda responsabilidad por cualquiera de los hechos que se presente, quedando en plena facultad para requerir, por los medios legales que estime convenientes, el premio otorgado, y entregárselo a quién haya sido elegido como Ganador alterno o suplente, de conformidad con el procedimiento en el presente Reglamento, sin que por ello deba reconocerse indemnización o reclamo de cualquier naturaleza a favor del cliente que incurra en este hecho.
- vii. Una vez verificado que las personas seleccionadas por el sistema, como Primer Ganador o como Ganadores alternos o suplentes, y dentro de la presente campaña promocional, cumplen con los requisitos determinados en el presente Reglamento, Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO tomará contacto de acuerdo a la información existente en la base de datos propia de la institución, hecho que no podrá superar un plazo de treinta (30) días contados desde el momento de realizado el sorteo. El contacto permitirá al Banco conocer si el cliente que resulte ganador del premio acepta o no el premio, de acuerdo con los términos y condiciones señalados en el presente Reglamento. Vencido este plazo de contacto, y si no existiera constancia de su aceptación o negativa, se tomará contacto con el Primer Ganador alterno o suplente, quien en el mismo plazo deberá manifestar su aceptación o negativa al premio en cuestión, incluso si existiera impedimento. En igual término se procederá con el Segundo Ganador alterno o suplente en caso de que no fuera aceptado o existiera impedimento alguno por parte del Primer Ganador y Primer Ganador alterno o suplente.

De darse el caso de que cualquiera ninguno de los ganadores (Primer Ganador y Ganadores alternos o suplementes) aceptase el premio, se estará a lo previsto en la Ley de Creación de Fondos para el Desarrollo de la Infancia, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización o reclamo de cualquier naturaleza por parte de los participantes ganadores.

- viii. La adjudicación del premio señalado en el presente Reglamento quedará sentada en la respectiva Acta Notarial de Sorteo,
- ix. El cliente que resulte seleccionado Primer Ganador y/o Ganador alternativo o suplente, autoriza expresamente a Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a: utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente promoción, como es la adjudicación del premio, de los participantes y/o de su acompañante (si fuera el caso), vinculado con su participación en la presente campaña promocional para ser exhibidas en los medios y en la forma que Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.
- i. En caso de oposición o negativa por cualquier motivo, el Banco podrá disponer del premio adjudicado, y procederá a entregarlo al Ganador alternativo o suplente que corresponda, sin que por ello exista el derecho al reconocimiento de indemnización alguna o acción a favor del reclamante.
  - ii. Cada ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, participar en rueda de prensa de ser el caso, y cualquier otra participación adicional en un medio publicitario que el Banco estime pertinente. El participante declara, por medio de este Reglamento y en el Acta de Sorteo, que su participación y aceptación de estas condiciones no suponen ningún tipo de riesgo alguno de daño directo o indirecto, inclusive de terceros, por lo que no tendrá nada que reclamar a Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO por este hecho.
  - iii. El cliente que resultare ganador declara que no tiene obligaciones ni derechos de exclusividad con persona natural o jurídica alguna que limiten el ejercicio de estas condiciones por lo que exime a Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, de cualquier responsabilidad o reclamo presentado inclusive por terceros aludidos, por este hecho y en cualquier tiempo.
- b. Procedimiento especial de Adjudicación.-** Si el ganador o adjudicado, por cualquier circunstancia, no pudiera comparecer personalmente a la adjudicación (recibir) del premio materia del presente Reglamento, deberá indiscutiblemente:
- i. Otorgar Poder Especial ante Autoridad Competente, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente a la presente, en cuyo texto deberá señalarse expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.
  - ii. El Poder Especial en cuestión deberá encontrarse vigente y con el señalamiento expreso antes referido debiendo además exhibirse en documento original y copia simple legible dentro del plazo de tres (3) días contados desde contactado por el Banco. Vencido este plazo el cliente ganador y/o su Apoderado no tendrá(n) derecho alguno sobre el premio, así como tampoco podrá(n) reclamar indemnización de cualquier naturaleza.
  - iii. No serán admisibles las Cartas Poder, Cartas de Autorización o cualquier otro instrumento privado distinto al instrumento referido en los literales precedentes, aún y cuando contenga Reconocimiento de Firma y Rúbrica o sea protocolizado ante Autoridad Competente.

**9. Responsabilidades de Produbanco®:**

- a. La responsabilidad de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO en esta promoción se limita a cumplir con su promesa expresada a través del presente Reglamento, por lo que la calidad del premio, no será imputable al Banco bajo ninguna circunstancia.
- b. Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, se responsabiliza exclusivamente por la entrega del premio detallado en líneas superiores, y en los términos y condiciones contenidos en el presente Reglamento, quedando por tanto eximido de cualquier cambio o modificación en los términos del paquete ofertado y adquirido en su momento.
- c. El Banco no asumirá responsabilidad alguna en caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses de los del Banco, sus clientes, o de los propios clientes tarjetahabientes participantes.
- d. No constituye responsabilidad u obligación alguna del Banco, el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- e. No es responsabilidad del Banco mediar ante conflictos o hechos suscitados con las empresas que gestionan el paquete, así como con aerolíneas, hotel, entre otros.

**10. Prohibiciones a los participantes:**

- a. Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima, sea por medio de engaño, de transacciones inusuales, ilícitas o cualquier otra forma inclusive tipificada en la normativa penal vigente aplicable, y/o si llegará a detectarse transacciones que guarden relación con el lavado de activos y/o financiamiento de delitos. El Banco se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes en caso de detectar este particular, y notificar a las Autoridades Competentes, sin perjuicio de iniciar cualquier acción tendiente a recuperar el premio, si este fuera adjudicado a quien incurra en estas prohibiciones.
- b. El Banco suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al Banco y/o a sus clientes.
- c. Negociar, ofertar o canjear, suplantando a personal y/o atribuyéndose el nombre y representación del Banco sin su autorización expresa, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa a clientes de la Institución. El Banco se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes en caso de detectar este particular.
- d. Negociar o pretender canjear el premio en efectivo y/o por bienes o servicios propios del Banco o de cualquier otra institución.
- e. Imponer y demandar el pago o reconocimiento de gastos incurridos, impuestos, y otros para acceder a la campaña.

**11. Privacidad y tratamiento de datos de carácter personal:**

Toda información registrada con fines de uso y acceso a los productos y servicios con Produbanco® está sujeta a privacidad (sigilo y reserva), de conformidad a lo determinado en la normativa legal vigente aplicable en el Territorio de la República del Ecuador. No obstante de ello, el cliente es responsable de la revelación de cualquier información relacionada con su tarjeta de crédito, claves, usuarios, así como de no contar con las seguridades al software y hardware del dispositivo móvil o de dispositivo tecnológico para compras por comercios virtuales, permitiendo así que terceras personas accedan a información de carácter personal o aquella sujeta a

confidencialidad y privacidad de acuerdo con estos términos y condiciones. El tratamiento de sus datos de carácter personal por efecto de la presente campaña se realizará (i) de acuerdo con los consentimientos y autorizaciones recabadas por Produbanco® en el marco del presente reglamento y de las relaciones contractuales suscritas por el cliente y/o que suscriba en el futuro y, en su caso; (ii) de acuerdo con las autorizaciones otorgadas por el cliente en relación a los datos de carácter personal de su titularidad; todo ello, en los términos autorizados por el cliente y para las finalidades informadas.

Produbanco® podrá tratar los datos de carácter personal con las siguientes finalidades: (i) identificar al cliente; (ii) validar y verificar sus datos cuando el cliente realice reclamos o notificaciones por consumo de tarjeta; (iii) dar cumplimiento a la relación derivada de la contratación de productos y/o servicios con Produbanco®; (iv) aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes para prevenir, detectar y erradicar el delito de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo; (v) realizar análisis estadísticos sobre el uso de tarjetas de crédito, acceso a productos y/o servicios; (vi) maximizar la seguridad en el uso de canales o aplicaciones de Produbanco® y/o en productos y servicios a través de estos medios, analizando posibles fraudes o suplantaciones de su identidad; (vi) informar a la Autoridad Competente cuando sea requerido. La conservación de datos e información recabados por Produbanco® permanecerán durante el plazo previsto en la norma legal vigente aplicable.

Tratamiento de datos de terceros: Los datos personales de terceros que Produbanco® reciba del cliente para el acceso y uso de productos y/o servicios de naturaleza bancaria serán tratados única y exclusivamente con dichos fines y no se comunicarán a terceros, salvo en los casos en que la naturaleza del servicio implique necesariamente dicha comunicación, o por disposición de Autoridad legalmente facultada a requerirla, la cual se limitará a la finalidad expresada. Produbanco® mantendrá confidencialidad sobre los referidos datos y aplicará las medidas de seguridad legalmente exigibles.

## **12. Visualización de Información y Responsabilidad de difusión en Redes Sociales.-**

Cada participante garantiza incondicionalmente a Produbanco® la veracidad de los datos que se reflejen en sus respectivos aplicativos be®, responsabilizándose además de manera exclusiva ante cualquier reclamo, inclusive de terceros que se presenten en caso de incumplimiento de tal garantía, eximiendo por tanto a Produbanco®, de cualquier acción sea administrativa, judicial y/o extrajudicial por este hecho. Los participantes, por el solo hecho de realizar consumos en comercios o establecimientos comerciales con la tarjeta de débito be®, afirman y garantizan que reúnen todas las circunstancias y requisitos exigidos en los presentes términos y condiciones, aceptándolos además en forma expresa. Se deja expresa constancia que, si resulta elegida alguna de las personas excluidas de participación, sea por no reunir uno o varios de los requisitos establecidos para el efecto, o por alguna actuación dolosa o fraudulenta, perderá su derecho a recibir la acreditación referida en el presente instrumento, sin derecho a compensación o indemnización alguna por el hecho, procediéndose en consecuencia a entregar el mismo a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida.

El participante debe considerar que, el contenido publicado en una página o red social es de acceso público, y cualquiera que la visite podrá verlo y tener acceso a ello. Para ello, el usuario deberá asegurarse de no comunicar ningún mensaje, ni publicar contenido en nombre y/o representación de cualquier otro usuario, aun cuando exista autorización expresa para ello, del asunto de la página en cuestión, o exhibir información personal como números de documentos identificación, saldos en cuenta, tipos de tarjetas, inversiones, entre otras. Produbanco®, **por ningún concepto solicitará** información respecto datos de cuentas de los clientes, tarjetas o productos; tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de la red social o mensaje de datos. Es de responsabilidad exclusiva de los clientes que participen el custodiar la información sobre las cuentas o productos que tengan con Produbanco®, así como las claves de seguridad que estos posean. En caso de existir duda frente a lo expuesto en el párrafo anterior, el participante podrá comunicarse al Contact Center 1700-123-123, de Produbanco®.

Produbanco® no asume responsabilidad de reembolso o reconocimiento por costos de uso o consumo de datos que pueda incurrir el cliente por la presente dinámica. Si por problemas técnicos del software o hardware se retrasa o no se descarga la red social y/o la foto para participar, ello no será imputable a Produbanco®. Es responsabilidad del cliente el mantener bajo su custodia, confidencialidad y seguridad, toda clave, usuario y demás medios que lo

autenticará en todos los accesos desde su dispositivo. Produbanco® no es responsable de ninguna pérdida, sustracción, o perjuicio relacionada con el uso no autorizado de su usuario, clave o contraseña.

### **13. Declaración especial.-**

Produbanco® se limita exclusivamente a la entrega del premio detallado en el presente instrumento, sin que por ello deba asumir o reconocer valores o gastos adicionales que el usuario participante deba incurrir para acceder a participar en la campaña u otros no contemplados en el presente instrumento. Produbanco® no se responsabiliza en caso de no darse el evento materia del presente concurso, sin que por ello deba indemnizar a los participantes y/o ganadores.

### **14. Controversias:**

En caso de controversias sobre la interpretación del presente Reglamento, que no pueda ser solucionado de mutuo acuerdo, los participantes convienen en se someter al Arbitraje, de conformidad con el trámite previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación vigente a la fecha del conflicto; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas:

1. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida, el cual deberá fundarse en derecho, y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
2. Será un solo Árbitro el que conozca de la presente controversia, quien tendrá su respectivo alterno. Tanto el Árbitro como su alterno serán elegidos por sorteo de una lista de cinco personas enviada por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;
3. Para la ejecución de las medidas cautelares, tanto el Árbitro como su alterno están facultados a solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario alguno;
4. El procedimiento y el laudo arbitral serán confidenciales;
5. Los costos, gastos y honorarios profesionales que generen este procedimiento arbitral serán cubiertos en partes iguales;
6. El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;
7. El idioma será el castellano.

### **15. Aceptación y Ratificación:**

La participación en esta campaña promocional implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todos los términos y condiciones establecidos en este Reglamento por Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, los cuales son concordantes con la legislación vigente aplicable en el territorio de la República del Ecuador.